



CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE, derivada de las pruebas selectivas celebradas con fecha 14 de diciembre de 2010.

(Criterios aprobados por Decreto de Presidencia nº. 1.920, de 15 de octubre de 2010)

Se formará una bolsa de trabajo con los aspirantes que habiéndose presentado a la prueba selectiva, a su vez, hayan obtenido al menos 15 puntos en la fase de oposición, estableciéndose un orden de prelación en función del orden de puntuación total final obtenido por cada uno. Dicha bolsa de trabajo tendrá como finalidad agilizar la selección de aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal en la Diputación Provincial de Teruel cubriendo, las correspondientes bajas de plazas de carácter laboral, que por circunstancias o tendiendo a programas temporales surten en esta Diputación Provincial y así poder incorporarse a prestar servicios en la Diputación Provincial de Teruel, en régimen de contratación laboral temporal; siempre que sea necesaria la incorporación de nuevos trabajadores, y que el puesto de trabajo que sea necesario cubrir, resulte similar al que es objeto de la presente convocatoria.

1. CANDIDATOS INCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE LLAMAMIENTO:

- Para efectuar el llamamiento de los aspirantes que figuren en la bolsa de trabajo antedicha, se seguirá el orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación obtenida en la valoración total final, cada vez que se precise realizar una contratación laboral temporal. No obstante, cuando uno de los aspirantes integrantes de la bolsa tenga formalizado un contrato de trabajo con esta institución con una duración menor (en su totalidad) que el que se va a ofertar, se procederá a realizar el llamamiento a dicho candidato. El sistema a aplicar en los llamamientos será el siguiente:

2. SISTEMA DE LLAMAMIENTO:

2.1 LLAMAMIENTOS OFERTANDO CONTRATOS LABORALES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIOS

- Efectuado el llamamiento a un candidato, y si se obtiene comunicación directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar contestación, desde el momento en el que se efectuó el llamamiento.

Pasado ese periodo de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.

- Efectuado el llamamiento a un candidato, sin obtener comunicación directa con el mismo, pero contactando con algún familiar o persona próxima al mismo, o grabándose mensaje en contestador automático, se aguardarán 24 horas para posible respuesta del candidato llamado. Una vez transcurrido el tiempo establecido sin obtener respuesta del candidato llamado, se pasará a llamar al candidato siguiente, y el candidato del cual no se obtenga respuesta pasará al final de la bolsa de trabajo.
- En el caso de no obtener comunicación de ningún tipo con el candidato llamado, se realizará una segunda llamada pasada 1 hora y de no lograrse tampoco comunicación se realizará una tercera llamada pasadas 2 horas desde la realización de la primera llamada efectuada. Si una vez realizados los tres intentos de comunicación no se lograra la misma, se pasará a llamar al candidato siguiente. Los candidatos no contactados pasarán al final de la bolsa de trabajo.

2.2 LLAMAMIENTOS OFERTANDO CONTRATOS LABORALES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIOS INTERINOS DE DURACIÓN SUPERIOR A SEIS MESES O QUE SEAN POR SUSTITUCIÓN EN CASO DE BAJA POR MATERNIDAD

Una vez realizados los llamamientos previstos en el subapartado 2.1 sin haber obtenido comunicación con el candidato llamado y tratándose de una contratación a realizar de duración superior a seis meses (y en todo caso si el contrato a ofertar es de interinidad por sustitución en caso de baja por maternidad), se remitirá una carta certificada, con acuse de recibo, al domicilio que figura en la instancia presentada por el candidato para su inclusión en la precitada prueba de selección, pudiendo darse los siguientes supuestos:

- Recepción de la comunicación por el candidato llamado: Una vez recibida la comunicación por el candidato, tendrá un plazo de 24 horas a contar desde la recepción de la comunicación para ponerse en contacto con la Sección de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel. Una vez transcurrido el tiempo establecido sin obtener respuesta del candidato llamado, se pasará a llamar al candidato siguiente, y el candidato del cual no se obtenga respuesta pasará al final de la bolsa de trabajo.
- No recepción de la comunicación por el candidato llamado: Una vez intentada la comunicación mediante la certificación con acuse de recibo a la dirección del candidato señalada con anterioridad y no habiendo podido practicarse la misma, se pasará a llamar al candidato siguiente; los candidatos no contactados pasarán al final de la bolsa de trabajo.

2.3 REGLAS DE APLICACIÓN DE LOS APARTADOS ANTERIORES

No obstante, si el candidato llamado, pese a haber transcurrido el tiempo señalado, contactase con la Administración antes de que el puesto o contrato hubiese sido ofertado a un candidato posterior, cabrá admitir la aceptación del mismo.

El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento conlleva el paso a la última posición de la bolsa de trabajo correspondiente.

3. CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA:

Se considerarán causas justificadas de renuncia -siempre que resulten convenientemente acreditadas- las siguientes:

- a) Hallarse de baja médica por maternidad, padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja o del correspondiente informe médico, en su caso.

Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.

En tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas, mediante la aportación del correspondiente parte de alta o del informe médico, en su caso, no se volverá a llamar a tales candidatos.

- b) Hallarse trabajando, con contrato de trabajo en vigor o vínculo homólogo a un contrato de trabajo al servicio de una Administración Pública o en sector privado.

- Podrá acreditarse la mencionada situación mediante la aportación de certificado acreditativo de la misma, o en el caso de acreditarse mediante la presentación de fotocopia del contrato de trabajo, deberá adjuntarse vida laboral del candidato expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se pueda constatar la situación que se pretende acreditar.
- Las justificaciones expuestas en el párrafo anterior deberán presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial -por cualquiera de los medios legalmente establecidos- en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la realización de la oferta de llamamiento.
- En el supuesto de que no se realizase la mencionada justificación, o no se realizase en el plazo establecido al efecto, el candidato pasará de modo automático al final de la correspondiente bolsa de trabajo.

Cuando el rechazo se produzca por alguna de las causas anteriormente citadas en los subapartados a), b) y c), el candidato quedará en situación de "suspenso", recuperando la situación de libre o disponible cuando se comunique y acredite, en su caso, la desaparición de la causa que motivó el indicado rechazo.

La acreditación de la finalización de la circunstancia justificativa del rechazo habrá de hacerse en un plazo no superior a los 15 días naturales desde el cese o terminación de la misma. En caso de acreditarse transcurrido dicho plazo máximo, el candidato pasará al final de la correspondiente bolsa.

4. UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO Y SISTEMA DE CONSULTA:

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento y contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando la Diputación

Provincial de Teruel considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estos criterios de funcionamiento.

Se establecerá un sistema de consulta de las bolsas de trabajo en la página web de la Diputación Provincial de Teruel, www.dpteruel.es, para control de los propios interesados.”